

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS TUFIN PARA LA GESTIÓN AVANZADA DE LAS POLÍTICAS DE RED DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

EXPEDIENTE N.º: 126/2026

Área: Planificación y Control

Índice

1. Introducción	3
2. Alcance.....	4
2.1. Licencias.....	4
2.1.1. Suministro de suscripción de licencias y Póliza de soporte avanzado	4
2.1.2. Suministro de suscripción de licencias adicionales.	4
2.1.3. Bolsa de horas servicio especializado.	5
3. Soporte y Mantenimiento de licencias	6
3.1. Mantenimiento del software	6
3.2. Soporte del software	6
3.2.1 Clasificación de las incidencias en función de su gravedad	6
3.2.2 Niveles de servicio de soporte (ANS).....	7
4. Requisitos de Seguridad	8
5. Formato de las especificaciones técnicas	11
6. Roles y Responsabilidades en el Contrato.	12

1. Introducción

Canal de Isabel II, S.A., M.P. (en adelante Canal) dispone de una Red Corporativa de Datos con equipos de distintos fabricantes. El software Tufin es la plataforma de gestión y automatización de las políticas de seguridad de la red de datos que ofrece las siguientes funciones principales:

- ✓ **Gestión centralizada de la seguridad**: El sistema permite centralizar las reglas de control de acceso de los diferentes elementos que componen la red de datos., garantizando que el despliegue de las reglas de control de acceso sobre los diferentes componentes de la infraestructura es coherente y cumplen con el control de acceso a nivel global.
- ✓ **Auditoria continua en la política de seguridad en los accesos de red**: Tener centralizado todas las reglas de control de acceso, permite general una visión global de los accesos que existen implementados en la Red Corporativa de Datos. Esta implementación global se enfrenta de forma continua a la Política de Seguridad Corporativa, a efectos de determinar en tiempo real cualquier incumplimiento sobre la misma.
- ✓ **Simulación y buenas prácticas**: El sistema permite simular la puesta en marcha de nuevas reglas de control de acceso y determinar el impacto que tienen sobre la política de seguridad, en base a revisar el nivel de compromiso sobre la misma. Igualmente permite someter a la configuración global de reglas a una revisión enfrentada a conjuntos de buenas prácticas y normativa, como resultado de la propuesta de modificación de las reglas de control de acceso activas.
- ✓ **Control y cambios y visibilidad**: La herramienta evalúa cualquier cambio producido en las reglas de control de acceso en cualquier elemento gestionado, dotando de una visibilidad en tiempo real de cualquier posible riesgo potencial que pudiera provocar dichos cambios, así como recibir las alertas correspondientes.

2. Alcance

El objeto del contrato es la continuidad de la suscripción de uso de licencias Tufin como sistema de gestión avanzado de las políticas de red para cubrir la infraestructura del entorno actual, así como la suscripción de nuevas licencias que pudieran ser necesarias durante el ciclo de vida del contrato y un servicio de bolsa de horas especializado y póliza de soporte avanzado. Incluyen:

2.1. Licencias

2.1.1. Suministro de suscripción de licencias y Póliza de soporte avanzado

Código licencia - SKU	Descripción	Núm. Unidades
TS-ENTPRS-FW-UNIT	Tufin Enterprise per Firewall Unit (defined below)* For full details on the Tufin Enterprise Package, please refer to https:// www.tufin.com/ /packages * A Firewall Unit is any of the following: Single physical or virtual firewall, a physical or virtual firewall cluster, a Cisco ACI leaf, 4 pack of NSX CPUs, 100-pack of Zscaler users, Blue Coat ProxySG, F5 BIG-IP LTM. * AWS and Azure firewalls are considered a Firewall unit	6
TS-ENTPRS-CLOUD-VM	Tufin Enterprise per Cloud VM. For full details on the Tufin Product Tiers and the definition of the Cloud VM, please refer to tufin.com/tiers	100
NO APLICA	Póliza de Soporte Avanzado – 4 Años	1

2.1.2. Suministro de suscripción de licencias adicionales.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva la posibilidad de suscribir licencias adicionales, en función de las necesidades que pudieran surgir a partir de la necesidad de evolución y crecimiento de la infraestructura.

Código licencia - SKU	Descripción	Núm. Unidades
TS-ENTPRS-FW-UNIT	Tufin Enterprise per Firewall Unit (defined below)* For full details on the Tufin Enterprise Package, please refer to https:// www.tufin.com/ /packages * A Firewall Unit is any of the following: Single physical or virtual firewall, a physical or virtual firewall cluster, a Cisco ACI leaf, 4 pack of NSX CPUs, 100-pack of Zscaler users, Blue Coat ProxySG, F5 BIG-IP LTM. * AWS and Azure firewalls are considered a Firewall unit	6
TS-ENTPRS-CLOUD-VM	Tufin Enterprise per Cloud VM. For full details on the Tufin Product Tiers and the definition of the Cloud VM, please refer to tufin.com/tiers	100

2.1.3. Bolsa de horas servicio especializado.

La bolsa de horas está destinada a cubrir asistencias técnicas por técnicos especializados en la solución que excedan el alcance de aquellas casuísticas de resolución de incidencia y problemas y solicitudes que quedan dentro del ámbito del mantenimiento y soporte avanzado de la solución. Se ejecutará a demanda de Canal.

Se iniciará mediante solicitud al adjudicatario del servicio especializado solicitado, valorado en horas. Una vez recibido el presupuesto en número de horas del servicio especializado, Canal lo validará con el fin de autorizar o no su ejecución.

3. Soporte y Mantenimiento de licencias

3.1. Mantenimiento del software

Tufin pondrá a disposición de Canal nuevas actualizaciones del Software Licenciado ocasionalmente. Las actualizaciones pueden incluir versiones, lanzamientos, builds, parches y actualizaciones dinámicas disponibles de forma general, pero excluyen nuevos Productos y nuevas versiones que se licencien y/o cobren por separado.

3.2. Soporte del software

El soporte requerido es el de tipo *Premium-Enterprise* proporcionado por el fabricante.

3.2.1 Clasificación de las incidencias en función de su gravedad

Nivel de gravedad	Descripción
Crítico	Problema que afecta gravemente al uso del software licenciado de Tufin en un entorno de producción, como la pérdida de datos de producción o una situación en la que los sistemas de producción no funcionan. La situación detiene las operaciones empresariales y no existe solución alternativa.
Alto	Problema en el que el software licenciado de Tufin funciona, pero su uso en un entorno de producción se ve gravemente reducido. La situación causa un alto impacto en partes de las operaciones empresariales y no existe solución alternativa.
Medio	Problema que implica una pérdida parcial y no crítica del uso del software licenciado de Tufin en un entorno de producción o de desarrollo. En entornos de producción, existe un impacto medio-bajo en el negocio, pero el negocio continúa funcionando, con o sin solución alternativa. En entornos de desarrollo, la situación impide que el proyecto continúe o migre a producción.
Bajo	Pregunta general de uso, notificación de un error en la documentación o recomendación para una futura mejora o modificación del producto. En entornos de producción, existe

	un impacto bajo o nulo en el negocio o en el rendimiento o funcionalidad del sistema. En entornos de desarrollo, existe un impacto medio-bajo en el negocio, pero el negocio continúa funcionando, incluso mediante una solución alternativa de proceso.
--	--

3.2.2 Niveles de servicio de soporte (ANS)

La siguiente tabla de Niveles de Servicio (ANS) se aplica a las licencias de software objeto del contrato en función del nivel de gravedad de las incidencias:

	Soporte Estándar	Soporte Premium
Disponibilidad	Horario laboral estándar ¹	Horario laboral estándar (24x7 para Crítico o Alto) ²
Respuesta inicial		
Crítico	Dentro de 2 horas laborables	Dentro de 2 horas ³
Alto	Antes del final del siguiente día laborable	Dentro de 4 horas ³
Medio	Antes del final de los siguientes 2 días laborables	Antes del final del siguiente día laborable
Bajo	Antes del final de los siguientes 3 días laborables	Antes del final de los siguientes 2 días laborables

(1) Tufin sigue la práctica generalmente aceptada de que el Horario Laboral Estándar es de 9:00 a 18:00 hora local. El Horario Laboral Estándar no incluye fines de semana ni festivos locales.

(2) Para disponer de cobertura 24x7, Canal proporcionará el punto de contacto dedicado que esté disponible hasta que se resuelva el problema.

(3) Durante fines de semana o festivos locales, se notificarán las solicitudes de servicio Crítica o Alta mediante las líneas de soporte de Tufin. Los números de teléfono se encuentran en el sitio web de Tufin: <https://www.tufin.com/support>

4. Requisitos de Seguridad

- El software ofertado se instalará en la propia red corporativa de Canal de Isabel II de manera *on-premise*.
- El mantenimiento de las licencias la proporcionará el fabricante independientemente de la posible mediación del adjudicatario. El fabricante tiene por tanto que:
 - Proporcionar la última versión liberada del software, libre de vulnerabilidades conocidas y/o reportadas.
 - Notificar proactivamente a Canal de Isabel II, S.A., M.P. de todos los posibles problemas de seguridad en los productos proporcionados, así como de la descripción técnica detallada de dichos problemas de seguridad en cuanto tengan conocimiento de ellos, posibles soluciones de contingencia (*workarounds*) mientras se libera el parche, actualización o nueva versión que los corrige, y la fecha estimada en que éstos se encontraran disponibles.
 - Se notificará también a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la disponibilidad de los parches, actualizaciones o nuevas versiones de los productos suministrados que solucionen problemas detectados, sean de seguridad o no, incluyendo la fecha de disponibilidad de se encontraran disponibles, para realizar la correspondiente planificación de su implementación por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Cumplimiento del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial.
 - Si el producto o servicio contratado implica la utilización de sistemas o modelos de Inteligencia Artificial, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, y normativa de desarrollo, tanto la vigente en el momento del contrato como la que pudiera ser de aplicación durante la duración del mismo y, en todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Asignará e indicará a Canal de Isabel II quien tiene las funciones y responsabilidades técnicas y operativas y proporcionará la dirección y apoyo claros sobre el uso de los sistemas de IA y la aplicación de la ley de protección de datos.
 - En el caso de que se traten datos de categoría especial, en aplicación del art. 10.5 letra f) del RIA, “los registros de las actividades de tratamiento de conformidad con los Reglamentos (UE) 2016/679 y (UE) 2018/1725 y la Directiva (UE) 2016/680,

deben incluir las razones por las que el tratamiento de categorías especiales de datos personales es estrictamente necesario para detectar y corregir sesgos, y por las que ese objetivo no puede alcanzarse mediante el tratamiento de otros datos". Se solicitará al proveedor explicación de tales razones.

- Documentará las finalidades para el uso de datos personales en cada etapa del ciclo de vida de la IA, y en caso de que se utilizaran para otras finalidades distintas a las originalmente definidas, aportará evaluación analizando si son compatibles con la finalidad originalmente perseguida. Cada una de dichas etapas, en su consideración individualizada, deberá cumplir con los requisitos del RGPD en materia de privacidad. A modo de ejemplo, para facilitar esta información, el adjudicatario puede utilizar la tabla del ciclo de vida del dato de la ISO 29134:2017.

	Fase del ciclo de IA: [CONCEPCIÓN/ DISEÑO Y DESARROLLO/ VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN/ DESPLIEGUE/ OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN/ REEVALUACIÓN/ RETIRADA]			
	Interesado	Responsable	Encargado	Tercero
Recogida				
Almacenamiento				
Uso				
Transferencia				
Eliminación				

- El adjudicatario garantizará que cuenta con una base de legitimación válida para tratar datos personales en cada una de las fases.
- El adjudicatario garantizará que se han aplicado técnicas de desidentificación a los datos de entrenamiento antes de extraerlos de su fuente y compartirlos con Canal de Isabel II. En caso de no aplicar tales técnicas, el adjudicatario garantiza que dichos datos han sido obtenidos lícitamente.
- El adjudicatario entregará, mediante una evaluación de impacto (EIPD), las diferentes formas en que el sistema de IA podría generar resultados discriminatorios, erróneos o injustificado, incluyendo en ese caso medidas técnicas y organizativas adecuadas para mitigar o gestionar esos riesgos de manera continua.
- El adjudicatario documentará y evaluará los requisitos de explicabilidad y transparencia, considerando el sector o caso de uso en el que vaya a desplegarse el sistema de IA.

- El adjudicatario documentará y evaluará qué datos se consideran necesarios para asegurar un conjunto de datos de entrenamiento representativo, confiable y relevante. El proveedor se compromete a informar a Canal de Isabel II, y en su caso, corregir, cualquier característica del conjunto de datos del entrenamiento que requiera ajustar el sistema con suficientes casos de uso.
- El adjudicatario deberá entregar descripción de cómo pueden facilitarse las solicitudes de derechos de los interesados en materia de protección de datos a lo largo del ciclo de vida del sistema de IA donde se traten datos personales.
- El adjudicatario documentará y evaluará cuándo ha previsto una revisión humana significativa en la cadena de decisiones, quién realizará dicha revisión y qué información adicional tendrá en cuenta a la hora de tomar la decisión final.
- El adjudicatario asegura haber establecido un entorno de experimentación y prueba controlado en la fase de desarrollo y previa a la comercialización del sistema.

5. Formato de las especificaciones técnicas

La oferta técnica se atenderá al formato establecido en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente procedimiento.

6. Roles y Responsabilidades en el Contrato.

El contrato se registrará desde su firma y para el plazo estipulado en el mismo a través de unas figuras, tanto de Canal como del Adjudicatario, con sus respectivas responsabilidades que se detallan a continuación.

Estas figuras se deben concretar en personas o equipos de personas tanto para Canal de Isabel II, SA, MP como en personas o equipos equivalentes del Adjudicatario del contrato:

Responsable del Contrato:

El responsable del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, es el referido en el apartado 9.7 del Anexo I del PCAP.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art 62 el responsable del contrato tendrá las siguientes funciones:

Cumplimiento del contrato en alcance: supervisará que, durante la ejecución del contrato, todos los servicios y suministros que se realicen estén dentro del alcance de este. Gestiona la provisión de suministros y servicios de acuerdo con el contrato, tanto al inicio de este, como para las necesidades contempladas en el contrato que vayan surgiendo durante su ciclo de vida.

Cumplimiento del contrato en coste: supervisará que el coste de los suministros y servicios sea el contratado y que nunca se excederá del precio del contrato.

Cumplimiento del contrato en tiempo: supervisará que se cumplan los plazos acordados y que el contrato no exceda el plazo de ejecución previsto.

Responsable del Contrato del adjudicatario:

El contratista designará igualmente un responsable del Contrato con las siguientes funciones:

Cumplimiento del contrato en alcance: supervisará que, durante la ejecución del contrato, todos los servicios y suministros que se realicen estén dentro del alcance de este. Gestiona la provisión de suministros y servicios de acuerdo con el contrato, tanto al inicio del mismo, como para las necesidades contempladas en el contrato que vayan surgiendo durante su ciclo de vida.

Cumplimiento del contrato en coste: supervisará que el coste de los suministros y servicios sea el contratado y que nunca se excederá del precio del contrato.

Cumplimiento del contrato en tiempo: supervisará que se cumplan los plazos acordados y que el contrato no exceda el plazo de ejecución previsto.

Unidad encargada de la ejecución del contrato:

Será la unidad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato a la que van dirigidos los suministros y/o servicios objeto del mismo y estará en relación directa con el Responsable del Contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Comunicación de incidencias en materia de Protección de Datos de Canal de Isabel, S.A., M.P.:

Para cualquier cuestión o incidencia en materia de Protección de Datos será de aplicación lo establecido en la Cláusula 28 y en el apartado 10 “Protección de Datos de carácter personal” del Anexo I al PCAP.

En el caso de que se produzca un incidente que comprometa o pudiera comprometer los datos de Canal deberá comunicarlo a las direcciones de correo electrónico siguientes: protecciondatos@canal.madrid y ds.ciberseguridad@canal.madrid informando al Responsable del Contrato de Canal, independientemente de las acciones que deba ejecutar para subsanar el incidente.

Comunicación de incidencias en materia de Ciberseguridad

Para cualquier cuestión o incidencia en materia de Ciberseguridad el adjudicatario deberá comunicarlo a la dirección de correo electrónico de contacto de Canal de Isabel II, S.A., M.P. ds.ciberseguridad@canal.madrid informando al Responsable del Contrato de Canal, independientemente de las acciones que deba ejecutar para subsanar el incidente.

El adjudicatario del contrato deberá proporcionar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. al inicio del contrato, la identificación y/o cargo y forma de contacto (correos electrónicos y teléfonos) del personal responsable en materia de protección de datos y en materia de ciberseguridad.

Firmado electronicamente por: Jesus Plaza Rubio
En la fecha y hora 26.08.2026 14:03:09 CEST

JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

Firmado electronicamente por: Jesus Plaza Rubio
Por delegación de Ángel Rodríguez García
En la fecha y hora 27.08.2026 09:37:33 CEST

SUBDIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Firmado electronicamente por: JUAN SÁNCHEZ
GARCÍA
En la fecha y hora 27.08.2026 11:01:02 CEST

DIRECTOR DE INNOVACIÓN E INGENIERIA